

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1



20150901010P03402

REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA GARCIA & GARCIA
AGENTES DE ADUANA GGAA
CÍA. LTDA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de octubre del dos mil quince, ante mi ABOGADO ARACELI COELLO MOREIRA, NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor: OSCAR COLON GARCIA MOSQUERA, por los derechos que representa de la compañía GARCIA & GARCIA AGENTES DE ADUANA GGAA CÍA. LTDA., en su calidad de Gerente General, quien declara ser ecuatoriano, casado; ingeniero, mayor de edad, y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe; bien instruido en el objeto y resultado de ésta escritura pública a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta y demás documentos del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una reforma de los artículos; Décimo Séptimo, Décimo Octavo.- Del Presidente de la Compañía, y Décimo Noveno.- Del Gerente General, de la COMPAÑÍA GARCIA &

GARCIA AGENTES DE ADUANA GGAA CÍA. LTDA.,
contenida en las siguientes cláusulas:
COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente escritura: El Ingeniero **OSCAR COLON GARCIA MOSQUERA,** en su calidad de Gerente General de la compañía, de conformidad con el nombramiento que se acompaña como habilitante. El compareciente es de nacionalidad **ecuatoriana,** de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y plenamente capaz para contratar y poder obligarse. PRIMERA: ANTECEDENTES.- El once de enero del dos mil trece, ante la doctora María Pía Iannuzzelli de Velázquez, se celebró la escritura de constitución de la **COMPAÑIA GARCIA & GARCIA AGENTES DE ADUANA GGAA CÍA. LTDA.,** la cual fue aprobada mediante Resolución numero SC.IJ.DJC.G.trece. cero cero cero dos cero ocho nueve (0002089) emitida por el abogado Mario Barberan Vera, Especialista Jurídico Supervisor de la Superintendencia de Compañías el ocho de abril del dos mil trece, e inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil el veinte de junio del dos mil trece, bajo el número de repertorio veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro. El nueve de septiembre del dos mil trece, ante la doctora María Pía Iannuzzelli de Velázquez, se celebró la escritura de ampliación del objeto social de la **COMPAÑIA GARCIA & GARCIA**

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



AGENTES DE ADUANA GGAA CÍA. LTDA., la cual
aprobada mediante Resolución número
SC.IJ.DJC.G.TRECE. CERO CERO CERO CINCO SIETE
DOS NUEVE emitida por el Ab. Mario Barberan
Vera, Especialista Jurídico Supervisor de la
Superintendencia de Compañías el treinta de
septiembre del dos mil trece, e inscrita en el
Registro mercantil de Guayaquil el cuatro de
diciembre del dos mil trece, bajo el número de
repertorio cincuenta y cinco mil trescientos
catorce (55.314). **SEGUNDA: REFORMA DE LOS
ESTATUTOS EN LOS ARTÍCULOS; DÉCIMO SÉPTIMO,
DÉCIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, Y
DÉCIMO NOVENO.- DEL GERENTE GENERAL.** La Junta
General de socios de la **COMPAÑIA GARCIA & GARCIA
AGENTES DE ADUANA GGAA CÍA. LTDA.** Mediante acta
de junta general extraordinaria y universal de
socios, celebrada el dos de septiembre del dos
mil quince, ha decidido autorizar al Gerente
General para que proceda con la reforma de los
artículos; Décimo Séptimo, Décimo Octavo.- Del
Presidente de la Compañía, y Décimo Noveno.-
Del Gerente General de la compañía, que en la
actualidad dice así: **Décimo Séptimo.-** La
compañía se administrará por un Gerente general
y/o el Presidente, que tendrán las atribuciones
y deberes que se mencionan en las clausulas que
siguen. El Gerente General ejerce la

representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. **Décimo Octavo.- Del Presidente de la Compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; podrá ser o no socio de la compañía. Sus atribuciones y deberes serán los siguientes: a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo; b) Suscribir conjuntamente con el gerente general los certificados de aportación; c) Suscribir el nombramiento del gerente general; y, d) Subrogar al gerente general en caso de ausencia o fallecimiento de éste, hasta que la Junta general, con todas las atribuciones del subrogado. La junta general deberá designar un nuevo Presidente en caso de ausencia definitiva; en caso de ausencia temporal será subrogado por el gerente general. **Décimo Noveno.- Del Gerente General.-** El gerente general será elegido por la junta general para un periodo de tres años, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser gerente general no se requiere ser socio de la compañía. Este administrador no podrá ejercer ningún otro cargo que de acuerdo con la ley y a juicio de la

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



junta general sea incompatible con actividades de la compañía. El gerente general tendrá los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta general. En cuanto a sus derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañía y este contrato social. Son atribuciones especiales del Gerente General: a) Subrogar al Presidente de la compañía en caso de ausencia temporal; b) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria encaminados a la consecución del objeto social de la compañía; Ejecutar a nombre de la Compañía toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones; Previa autorización de la Junta General, nombrar mandatarios generales y apoderados especiales de la compañía y removerlos cuando considere conveniente; Someter anualmente a la Junta General ordinaria un informe relativo a la gestión llevada a cabo al frente de la compañía, así como el balance general y demás documentos que la Ley exige; Formular a la Junta general las recomendaciones

que considere convenientes en cuento a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; Dirigir y supervigilar la contabilidad de la compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos; Abrir y cerrar cuentas bancarias y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros papeles de comercio relacionados con las actividades de la compañía; Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta general; y, Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la ley y los estatutos presentes así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. **Se reformaran quedando de la siguiente forma: . Décimo Séptimo.-** La compañía se administrará por un Gerente general y/o el Presidente, que tendrán las atribuciones y deberes que se mencionan en las cláusulas que siguen. El Gerente General y el Presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. **Décimo Octavo.-**

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Del Presidente de la Compañía.- El Presidente será elegido por la junta general para un periodo de tres años, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser socio de la compañía. Este administrador no podrá ejercer ningún otro cargo que de acuerdo con la ley y a juicio de la junta general sea incompatible con las actividades de la compañía. El Presidente tendrá los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta general. En cuanto a sus derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañía y este contrato social. Son atribuciones especiales del Presidente: a) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria encaminados a la consecución del objeto social de la compañía; b) Ejecutar a nombre de la Compañía toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones; Previa autorización de la Junta General, c) nombrar mandatarios generales y

apoderados especiales de la compañía y removerlos cuando considere conveniente; d) Someter anualmente a la Junta General ordinaria un informe relativo a la gestión llevada a cabo al frente de la compañía, así como el balance general y demás documentos que la Ley exige; e) Formular a la Junta general las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; f) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; g) Dirigir y supervigilar la contabilidad de la compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos; h) Abrir y cerrar cuentas bancarias y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; i) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros papeles de comercio relacionados con las actividades de la compañía; j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta general; y, k) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la ley y los estatutos presentes así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. **Décimo Noveno.- Del Gerente General.-**

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



El gerente general será elegido por la Junta general para un periodo de tres años, teniendo representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser gerente general no se requiere ser socio de la compañía. Este administrador no podrá ejercer ningún otro cargo que de acuerdo con la ley y a juicio de la junta general sea incompatible con las actividades de la compañía. El gerente general tendrá los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta general. En cuanto a sus derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañía y este contrato social. Son atribuciones especiales del Gerente General: a) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria encaminados a la consecución del objeto social de la compañía; b) Ejecutar a nombre de la Compañía toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones; c) Previa autorización de la Junta General, nombrar mandatarios generales y apoderados especiales de

la compañía y removerlos cuando considere conveniente; d) Someter anualmente a la Junta General ordinaria un informe relativo a la gestión llevada a cabo al frente de la compañía, así como el balance general y demás documentos que la Ley exige; e) Formular a la Junta general las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; f) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; g) Dirigir y supervigilar la contabilidad de la compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos; h) Abrir y cerrar cuentas bancarias y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; i) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros papeles de comercio relacionados con las actividades de la compañía; j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta general; y, k) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la ley y los estatutos presentes así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. **DECLARACIÓN JURAMENTADA:**

El compareciente declara bajo juramento: que su representada no es contratista del Estado ni tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ni con el Estado. Usted, Señor

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez



NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Factura: 001-100-000008006



20150901010P03402

NOTARIO(A) SUPLENTE EUFEMIA ARÁCELI COELLO MOREIRA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20150901010P03402						
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GARCIA & GARCIA AGENTES DE ADUANA GGAA	REPRESENTADO POR	RUC	0992821663001		GERENTE GENERAL	OSCAR COLON GARCIA MOSQUERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE EUFEMIA ARÁCELI COELLO MOREIRA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

AP: 12464-UPTH-2015-MME

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GARCIA & GARCIA AGENTES DE ADUANA GGA CIA. LTDA.



En la ciudad de Guayaquil a los 02 días del mes de Septiembre del dos mil quince en el domicilio de la compañía **GARCIA & GARCIA AGENTES DE ADUANA GGA CIA. LTDA.** situada en la ciudad de Guayaquil, en Córdova 1013 entre 9 de Octubre y P. Icaza-Piso 6 Oficina 2, se reúnen los socios el Ing. Oscar Colon Garcia Mosquera, propietario de 300 participaciones cuyo valor es de US\$1,00 cada participación y que componen el 75% del capital suscrito y pagado, por otra parte la Ing. Monica Beatriz Garcia Morales, propietaria de 100 participaciones cuyo valor es de US\$1,00 cada participación y que componen el 25 % de la del capital suscrito y pagado, Completando así el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía **GARCIA & GARCIA AGENTES DE ADUANA GGA CIA. LTDA.**

Con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Y Universal de Socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes los socios que representan el cien por ciento del capital social pagado de la compañía, con lo antes expuesto y de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías y por unanimidad, dicen estar de acuerdo con el orden del día y un punto específico a tratar, que es:

1.- Autorizar al Gerente General para que proceda con la reforma de los estatutos en los artículos; décimo séptimo, décimo octavo.- del Presidente de la compañía, y décimo noveno.- del Gerente General, el cual en la actualidad dice:

Décimo Séptimo.- La compañía se administrará por un Gerente general y/o el Presidente, que tendrán las atribuciones y deberes que se mencionan en las clausulas que siguen. El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Décimo Octavo.- Del Presidente de la Compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; podrá ser o no socio de la compañía. Sus atribuciones y deberes serán los siguientes: a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo; b) Suscribir conjuntamente con el gerente general los certificados de aportación; c) Suscribir el nombramiento del gerente general; y, d) Subrogar al gerente general en caso de ausencia o fallecimiento de éste, hasta que la Junta general, con todas las atribuciones del subrogado. La junta general deberá designar un nuevo Presidente en caso de ausencia definitiva; en caso de ausencia temporal será subrogado por el gerente general.

Décimo Noveno.- Del Gerente General.- El gerente general será elegido por la junta general para un periodo de tres años, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser gerente

general no se requiere ser socio de la compañía. Este administrador no podrá ejercer ningún otro cargo que de acuerdo con la ley y a juicio de la junta general sea incompatible con las actividades de la compañía. El gerente general tendrá los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta general. En cuanto a sus derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañía y este contrato social. Son atribuciones especiales del Gerente General: a) Subrogar al Presidente de la compañía en caso de ausencia temporal; b) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria encaminados a la consecución del objeto social de la compañía; Ejecutar a nombre de la Compañía toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones; Previa autorización de la Junta General, nombrar mandatarios generales y apoderados especiales de la compañía y removerlos cuando considere conveniente; Someter anualmente a la Junta General ordinaria un informe relativo a la gestión llevada a cabo al frente de la compañía, así como el balance general y demás documentos que la Ley exige; Formular a la Junta general las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; Dirigir y supervigilar la contabilidad de la compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos; Abrir y cerrar cuentas bancarias y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros papeles de comercio relacionados con las actividades de la compañía; Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta general; y, Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la ley y los estatutos presentes así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

Se reformarán quedando de la siguiente forma:

Décimo Séptimo.- La compañía se administrará por un Gerente general y/o el Presidente, que tendrán las atribuciones y deberes que se mencionan en las cláusulas que siguen. El Gerente General y el Presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Décimo Octavo.- Del Presidente de la Compañía.- El Presidente será elegido por la junta general para un periodo de tres años, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser socio de la compañía. Este administrador no podrá ejercer ningún otro cargo que de acuerdo con la ley y a juicio de la junta general sea incompatible con las actividades de la compañía. El Presidente tendrá los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la

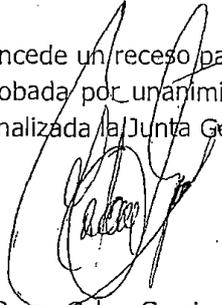


Junta general. En cuanto a sus derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañía y este contrato social. Son atribuciones especiales del Presidente: a) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria encaminados a la consecución del objeto social de la compañía; b) Ejecutar a nombre de la Compañía toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones, previa autorización de la Junta General, c) nombrar mandatarios generales y apoderados especiales de la compañía y removerlos cuando considere conveniente; d) Someter anualmente a la Junta General ordinaria un informe relativo a la gestión llevada a cabo al frente de la compañía, así como el balance general y demás documentos que la Ley exige; e) Formular a la Junta general las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; f) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; g) Dirigir y supervigilar la contabilidad de la compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos; h) Abrir y cerrar cuentas bancarias y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; i) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros papeles de comercio relacionados con las actividades de la compañía; j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta general; y, k) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la ley y los estatutos presentes así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

Décimo Noveno.- Del Gerente General.- El gerente general será elegido por la junta general para un periodo de tres años, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser gerente general no se requiere ser socio de la compañía. Este administrador no podrá ejercer ningún otro cargo que de acuerdo con la ley y a juicio de la junta general sea incompatible con las actividades de la compañía. El gerente general tendrá los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta general. En cuanto a sus derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañía y este contrato social. Son atribuciones especiales del Gerente General: a) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria encaminados a la consecución del objeto social de la compañía; b) Ejecutar a nombre de la Compañía toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones; c) Previa autorización de la Junta General, nombrar mandatarios generales y apoderados especiales de la compañía y removerlos cuando considere conveniente; d) Someter anualmente a la Junta General ordinaria un informe relativo a la gestión llevada a cabo al frente de la compañía, así como el balance general y demás documentos que la Ley exige; e) Formular a la Junta general las recomendaciones que considere

convenientes en cuento a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; f) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; g) Dirigir y supervigilar la contabilidad de la compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos; h) Abrir y cerrar cuentas bancarias y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; i) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros papeles de comercio relacionados con las actividades de la compañía; j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta general; y, k) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la ley y los estatutos presentes así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

Se concede un receso para la redacción de esta acta, la misma que a continuación es leída y aprobada por unanimidad y sin modificaciones, siendo las 10h00; el secretario declara por finalizada la Junta General Extraordinaria de socios, firmando todos los asistentes.



Ing. Oscar Colon Garcia Mosquera.
PRESIDENTE DE LA JUNTA.
SOCIO.



Ing. Monica Beatriz Garcia Morales.
SECRETARIA DE LA JUNTA.
SOCIO.

Guayaquil, 10 de diciembre de 2013.

Señor Ingeniero.-
Oscar Colón García Mosquera.
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de socios de la compañía **GARCIA & GARCIA AGENTES DE ADUANA GGAA CÍA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía en remplazo de la Ing. Mónica Beatriz García Morales, por un periodo de **TRES AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente de la compañía, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales de la compañía, que consta en la Escritura Pública de Constitución autorizada por la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez, el once de enero de dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de junio de dos mil trece, de fojas 82.965 a 82.995, Registro Mercantil número 12.008 y anotada bajo el repertorio número 28.444.

Muy atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mónica Beatriz García Morales'.

Ing. Mónica Beatriz García Morales.
SECRETARIA DE LA JUNTA.

RAZÓN.-

Declaro que acepto el nombramiento que antecede.
En Guayaquil, 10 de diciembre de 2013

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Oscar Colón García Mosquera'.

Ing. Oscar Colón García Mosquera.

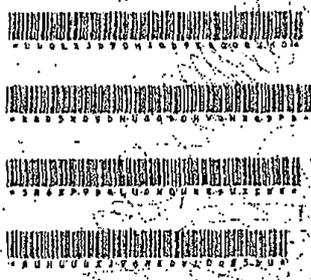
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.476
FECHA DE REPERTORIO: 17/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 16:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Diciembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía GARCIA & GARCIA AGENTES DE ADUANA GGAA CIA. LTDA, a favor de OSCAR COLON GARCIA MOSQUERA, de fojas 12.374 a 12.376, Registro de Nombramientos número 4.010. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 57476

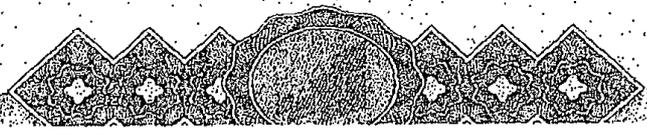


[Handwritten Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 18 de diciembre de 2013.

REVISADO POR: *[Handwritten Signature]*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...te hace bien al país

NUMERO RUC: 0002821663001
RAZON SOCIAL: GARCIA & GARCIA AGENTES DE ADUANA GGAA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA MORALES MONICA BEATRIZ
CONTADOR:



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/07/2013 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 30/07/2013 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 30/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE OPERACIONES Y TRAMITES ADUANEROS
DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: VICTOR MANUEL RIENDON Número: 120 Intersección: PANAMA Edificio: LA NACIONAL Piso: 1 Oficina: 113 Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO DE GUAYAQUIL. Telefono Domicilio: 042300132
DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0



Fabrizio M. Núñez Sandoval
 DELEGADO DEL R.D.U.
 Servicio de Rentas Internas Litoral Sur

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Usuario: PMNS10313 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO **Fecha y hora:** 30/07/2013 12:57:04

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992821663001
RAZON SOCIAL: GARCIA & GARCIA AGENTES DE ADUANA GGAA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 20/06/2010
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE OPERACIONES Y TRAMITES ADUANEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: VICTOR MANUEL RENDON Número: 120
Intersección: PANAMA Referencia: FRENTE AL BANCO DE GUAYAQUIL Edificio: LA NACIONAL Piso: 1 Oficina: 113 Teléfono
Contactor: 042300132

F. Javier M. Núñez Sandoval
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FMNS110313

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO

Fecha y hora: 30/07/2013 12:57:54

REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGION GUAYAS DEL SUR
 VOTACION Y CENSADO

CEDULA DE CIUDADANIA 090239651-4
 GARCIA MOSQUERA OSCAR COLON
 BUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/
 18 FEBRERO 1945
 DNE 0201 02218 M
 BUAYAS / GUAYACUIL
 CARBO / CONCEPCION 1945

ECUATORIANA ***** V4343V2242
 CASADO BEATRIZ MORALES
 SUPERIOR EMPLEADO
 LUIS GARCIA
 CRUZ MOSQUERA
 BUAYACUIL 19/12/2003
 19/12/2015
 REN 0614638
 CVE



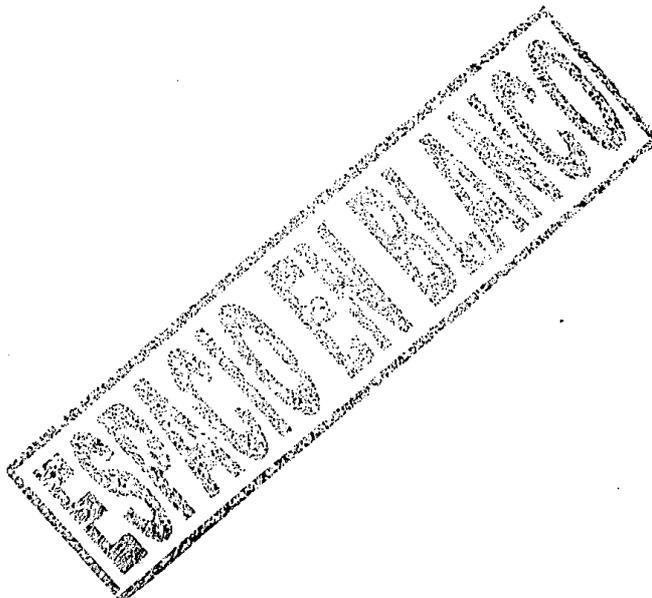
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

041
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041 - 0196 0902396514
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 GARCIA MOSQUERA OSCAR COLON

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 3
 PROVINCIA GUAYACUIL GARCIA MORENO
 CANTON PARROQUIA ZONA

Dra. Maria Pia Iannuzzelli
 1) PRESIDENTA DE LA JUNTA



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura, a la que deben agregarse como documentos habilitantes el nombramiento del Ingeniero OSCAR COLON GARCIA MOSQUERA en su calidad de Gerente General y acta de la junta general extraordinaria y universal de socios. Firma abogada Alejandra Centeno Párraga Matricula número cero nueve-dos mil cuatro- doscientos cincuenta y nueve Foro de Abogados. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Se agrega al Registro de la escritura como documento habilitante los documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura a los comparecientes estos la aprueban y la suscriben conmigo, la Notaria en unidad de acto.

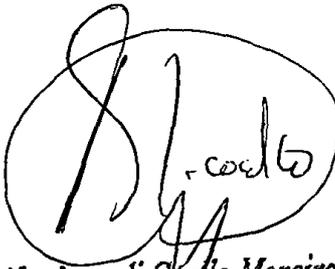
X
P/ GARCIA & GARCIA AGENTES DE ADUANA GGAA CÍA. LTDA.
Sr. OSCAR COLON GARCIA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
C.C.# 0902396514
C.V.# 041-0196
RUC # 0992821663001

LA NOTARIA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE, REFORMA
DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA GARCIA & GARCIA AGENTES DE
ADUANA GGAA CÍA. LTDA., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE GUAYAQUIL TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.-




Ab. Araceli Cobello Moreira
NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:51.882
FECHA DE REPERTORIO:20/oct/2015
HORA DE REPERTORIO:11:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Octubre del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **GARCIA & GARCIA AGENTES DE ADUANA GGAA CIA. LTDA**, de fojas **96.544 a 96.570**, Registro Mercantil número **4.752**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51882



Guayaquil, 27 de octubre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1226626

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GESTADU...
RECIBIDO

HORA:
10 NOV 2015 16:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle

Luciano

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en:- www.supercias.gob.ec

Fecha:

05/NOV/2015 08:57:37 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTOS INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	87
--	----